

---

---

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 23 DE MAYO DE 1815.

---

## AUSTRIA.

*Viena 17 de Abril.*

Se ha publicado aquí la proclama siguiente de S. M. el Emperador.

„Nos Francisco I por la gracia de Dios emperador de Austria, rey de Hungría, de Bohemia, de Lombardía y Venecia, de Gallitzia y Lidomiria &c. &c., archiduque de Austria.

„En virtud del tratado concluido con las potencias aliadas y de las convenciones posteriores, las provincias de Lombardía y de Venecia en toda su extension hasta Lago Mayor, los rios Ticino y el Po, juntamente con la parte del territorio de Mantua á la derecha de este mismo rio, como tambien la provincia de la Valtelina, los condados de Chravenna y Bornio quedan incorporados á los dominios austriacos imperiales, y unidos para siempre á ellos como parte integrante de los mismos.

„Animado de los mas vivos deseos de dar á los habitantes de estas provincias y distritos una prueba nada equívoca de nuestro afecto imperial, y del alto aprecio que hacemos de esta union, y para darles una garantía adicional de los estrechos lazos que en adelante los han de unir á Nos, hemos tenido por conveniente formar de dichas provincias y distritos un reyno con el título de reyno de Lombardía y de Venecia. Por tanto mandamos publicar la presente para que esta nuestra imperial determinacion llegue á conocimiento de todos.”

Ademas de esto hemos tomado las providencias siguientes:

1.<sup>2</sup> „Las armas del nuevo reyno, que se colocarán en los escudos austriacos, asi como el aumento del nuevo título real de los demas, serán objeto de un nuevo decreto que se publicará lo mas pronto posible.

2.<sup>2</sup> „Se nombrarán por Nos en este reyno empleados del pais, y nos reservamos nombrar como tales á los que juzguemos mas capaces y mas dignos de desempeñar sus destinos.

3.<sup>2</sup> „La antigua corona de hierro se conservará como corona de este reyno, y nuestros sucesores deberán coronarse con la misma corona á su advenimiento al trono.

4.<sup>2</sup> „Hemos reconocido ya la orden de la Corona de Hierro, que en consecuencia de las disposiciones anteriores ha sido recibida por Nos, como que forman parte de las otras órdenes de nuestra casa Real.

5.<sup>a</sup> „Hemos determinado en fin hacernos representar por un virey en nuestro nuevo reyno.

6.<sup>a</sup> „A fin de dar la energía posible á la administracion, se dividirá el reyno en dos gobiernos territoriales que los separará el rio Mincio. El territorio de la derecha de dicho rio se llamará *gobierno milanés*, y el de la izquierda *gobierno veneciano*.

7.<sup>a</sup> „Cada gobierno se dividirá en provincias; cada provincia en distritos, y los distritos en partidos. Los nombres y los confines de las provincias y de los distritos, así como los de los partidos, se harán saber por decretos particulares.

8.<sup>a</sup> „En Milan y en Venecia habrá una direccion general que entienda en todos los asuntos gubernativos, las que ejercerán sus funciones baxo la dependencia de nuestros consejos áulicos.

9.<sup>a</sup> „El gobierno de cada provincia se confiará á sugetos que dependerán de Nos.

10. „En cada distrito habrá un empleado, que baxo la dependencia de cada delegacion real tendrá la inspeccion superior sobre los partidos de segunda y tercera clase, toda la direccion de los negocios concernientes á las rentas, y cuidará en los partidos de que se observen las leyes políticas.

11. „La division de los partidos en tres clases, y la forma de las administraciones municipales permanecerán por ahora en el estado actual. En el territorio de Venecia los distritos se restablecerán al estado que tenían el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1813. Los partidos de primera clase, los pueblos que hemos titulado ciudades reales, así como aquellas en que se fixará la delegacion real, dependerán inmediatamente de las delegaciones reales, y no de las secretarías de rentas.

12. „A fin de conocer los deseos y las necesidades de los habitantes de nuestro reyno *Lombardo-Véneto* para que la administracion pública se valga de las luces y consejos que sus representantes puedan darle en beneficio de la patria, hemos resuelto establecer ademas en nuestros tribunales administrativos colegios permanentes compuestos de diferentes clases de nacionales.

13. „A este efecto habrá una junta central en Milan para gobierno del milanés, y otra en Venecia para gobierno del veneciano. En seguida se formará en cada provincia una junta provincial en los pueblos adonde residan los delegados reales. Publicaremos en adelante otras órdenes sobre el particular.

14. „En cada partido se conservarán en el estado actual por ahora los ayuntamientos, y los que hayan padecido alteracion se restablecerán como antes.

15. „Por una orden particular haremos saber cuando cesará en sus funciones la regencia de Milan, así como el gobierno veneciano, las prefecturas, las subprefecturas, y los consejos generales de los departamentos.

„Dado en nuestra residencia imperial de Viena el 7 de Abril de 1815, y el 24 de nuestro reynado. = *Francisco*. = Por mandado de S. M. I., *Luis conde de Ugarte*. = *El conde de Lanzansky*, canceller. = *El conde de Guicciardi*.”

## GRAN BRETAÑA.

Londres 19 de Abril.

*Conclusion de las notas al informe que dió el consejo de Estado de Francia sobre la declaracion que firmaron en Viena los Soberanos aliados el 13 de Marzo.*

Por desgracia para la Francia y para el mundo entero no era sino muy fácil suscitar en ella la envidia, el rencor y la malicia en el corazon de los malos contra todo lo que habia hecho el gobierno de Luis XVIII para consolidar la paz, para curar las llagas abiertas por las disensiones intestinas, que durante tantos años habian despedazado aquel pais, y para restablecer á su antiguo esplendor y dignidad la nobleza y el clero, tan cruelmente perseguidos y vilipendiados. A esto se allegaba una gran parte del ejército, que demasiado acostumbrado al robo, á la profanacion y al pillage desconocia ó ignoraba los primeros principios de la moral pública y privada, á los quales se le unieron hombres de igual carácter empleados en la administracion pública, y que baxo el gobierno de Napoleon habian sido los instrumentos de la opresion y del despotismo que sufrió el pacífico ciudadano, víctima durante tanto tiempo de la ambicion y de la codicia mas desmedidas. Todos estos, y los que al abrigo de ellos vivian sin freno ni sujecion á merced del desorden general, vieron bien pronto que sus esperanzas y sus medios de subsistir eran enteramente perdidos en el gobierno justo y moderado de Luis XVIII, que prometia y proporcionaba á la nacion una paz duradera, y á los ciudadanos orden, sosiego y seguridad individual; y he aqui lo que ha hecho Luis XVIII para provocar la perfidia mas inaudita y la traycion mas horrorosa.

En medio de estas circunstancias ha sido cuando Napoleon, faltando á la fe jurada solemnemente á la faz de todo el mundo, entró en Francia, trayendo delante de sí la rebeldía, y detras la guerra civil y extranjera; obligándole su codicia insaciable y su loca ambicion á sacrificar de nuevo el honor, el reposo y la seguridad de un pais, al que ya habia causado tantos y tan irreparables males. Fácil y precipitadamente llegó hasta la capital, porque le habia allanado el camino la conspiracion ocuitamente fraguada por estos mismos hombres á quienes la bondad de un Rey benéfico habia confiado la seguridad y defensa de su territorio. No encontró oposicion en los fieles súbditos del Rey, porque no podia entrar en la cabeza de ningun hombre una perfidia tan general en el ejército, y mucho menos podia un Borbon, un Soberano enteramente penetrado de las ideas de honor é integridad, persuadirse una traycion tan inaudita de parte de este mismo ejército, sobre el cual acababa de derramar á manos llenas perdon, proteccion y distinciones, y asi ha sido como apoyado en la maldad y falta de fe propia y ajena; y aprovechándose de la sorpresa de los pacíficos ciudadanos, volvió Napoleon á manchar el trono de los Borbones, no siendo esta la primera vez que por estos medios ha dominado en las Tullerías.

Pero no, no ocupa Napoleon el trono de los Borbones; que este, el derecho imprescriptible de la sangre, el consentimiento y la fuerza de toda la

Europa, y el amor y obediencia de la nación francesa, lo tiene justamente dado al descendiente de Henrique IV. Napoleon no está al frente de la nación francesa; está solamente á la cabeza de una conspiracion armada, de una banda de malvados y de asesinos públicos, cuyos robos, saqueos, violaciones y delitos de toda especie han sido el azote de la edad presente, asi como serán el horror de las generaciones venideras. Por tanto lo que Napoleon pide degradaria á los Soberanos de Europa si tuviesen la debilidad de prestarle solamente oídos. Lo que el pueblo francés desea lo tenia ya sin él, y lo volverá á tener cuando este aventurero haya espiado sus delitos. Sin él tenia prosperidad, honor, justicia, seguridad y paz con todas las naciones; y con él y sus compañeros en el perjurio y en la traycion todos estos bienes han desaparecido á su vista, y la nación francesa se ve en la horrorosa necesidad de trocar la tiranía por la justicia, la prosperidad por la miseria, la guerra por la paz, y el vilipendio por el honor.

¿Qué se muda en la Francia y en la Europa, pregunta el informe del consejo? Todo, todo se muda y todo se trastorna, porque todo debe mudarse y trastornarse si en lugar de la justicia y del derecho se entronizan la tiranía y el despotismo; si el robo y la violencia ocupan el lugar de la propiedad y de la seguridad individual; si en vez de respetarse los principios de religion y de equidad, de honor y de buena fe, se hace públicamente profesion de despreciarlos, no reconociendo mas regla ni mas principio que los que dicten en medio de su frenesí las pasiones mas libres y mas furiosas; y todo esto debe suceder, y todo esto sucederia indefectiblemente si volviese Napoleon á dominar la Francia, porque estos constantemente han sido los principios que lo han gobernado en todo el curso de su vida. Lo hemos dicho ya, y lo repetimos de nuevo, que hablen sus partidarios y sus admiradores mas entusiastas, y que digan, que señalen un solo tratado á que no haya faltado con una petulancia y descaro de que no hay exemplo. Y siendo esto asi; pretende todavía Napoleon apelar á la fe de las promesas y de los tratados, y persuadirse que el exemplo reciente de su conducta no han de haber enseñado á los demas! Despues de haber, digámoslo asi, santificado la mala fe y el perjurio, y de haber erigido en sistema el dolo y la perfidia, pretende todavía que haya hombres tan estúpidos que le den crédito, y que los Monarcas de Europa quieran fiarse nuevamente del que por medio de la alevosía mas vil y artificiosa robó á España sus Reyes, y se apoderó de su territorio; que crean que no tiene ambicion el que invadió el imperio ruso, y que se persuadan que respetará las propiedades de sus vecinos el que durante tantos años ha hecho oficio de trastornar los imperios y de destronar Monarcas. Que no lo espere: el exemplo de lo pasado es una regla para lo presente; y la Justicia divina, cansada de tantas maldades, ha decretado ya irrevocablemente hacerlas cesar y castigarlas.

## FLANDES.

*Gante 24 de Abril.*

Se ha publicado aqui la siguiente proclama de Luis XVIII á las guardias nacionales:

„Bizarras guardias nacionales: vuestro Rey se ha apartado de vosotros;

pero no ha abandonado la Francia. Seguro de que por su defensa hubierais derramado hasta la última gota de vuestra sangre, se apartó de vosotros para ahorraros este sacrificio. Pronto volveré á estar en medio de vosotros. No considereis como á enemigos á los aliados, que solo vienen á ayudarme á que os restituya la felicidad que despues de 25 años empezábais á disfrutar. Os encomiendo el cuidado de mis ciudades de Francia, en especial de la capital: manteneos en vuestros puestos: negaos á todo otro servicio: vuestro Rey, que ha contado siempre sobre vuestra fidelidad, cuenta con ella ahora mas que nunca. — Gante 20 de Abril de 1815. = *Luis.*”

## ESPAÑA.

*Madrid 22 de Mayo.*

Sucedíéndose rápidamente en el venturoso mes de Mayo las ocasiones de renovar memorias agradables á la nacion, de aquellas que formarán las épocas principales de la historia de su lealtad, piedad y bizarría, apenas acabó el ayuntamiento de esta heroyca villa de restituir á sus depósitos provisionales las urnas que contienen los preciosos restos de Daoiz y Velarde, y de las demas ilustres víctimas del Dos de Mayo de 1808, quando tuvo que convertir su atencion á la celebridad del inminente dia 13, primer aniversario del en que S. M., ya libre de las cadenas que honró en Francia, se arrojó con sus augustos Hermano y Tio, compañeros inseparables de su infortunio, en los brazos de los habitantes de esta inimitable capital. Con tan digno y plausible objeto acordó celebrar en accion de gracias al Todopoderoso una solemne funcion con sermon y *Te Deum* en la iglesia del colegio de Sto. Tomas, oficiando la Real capilla. S. M., siempre dispuesto á tan religiosas demostraciones, accedió placentero á la respetuosa invitacion que le hizo el ayuntamiento para que se dignase condecorar la funcion con su augusta presencia y la de los Serms. Sres. Infantes; y llegado el memorable dia se presentó en capilla pública en el hermoso templo, ricamente iluminado, retratando en su semblante los sentimientos de su corazón, del todo conformes con los de sus vasallos, que recogian en aquel momento el premio de todos sus afanes y sufrimientos. Fueron S. M. y AA. recibidos por todos los cuerpos que forman su lucida corte y por el Excmo. ayuntamiento, que en cumplimiento de la Real voluntad concurrió como todos los demas en gran gala; y colocados S. M. y AA. con toda su corte, los seis preladós que asistieron, y el numeroso pueblo que pudo recibir la capacidad del templo en sus respectivos lugares, celebró misa de pontifical el Excmo. Sr. Nuncio, embajador de S. S., y predicó el R. P. P. Fr. Agustin Aguilar, del orden de Predicadores, y predicador honorario de S. M.

Concluido el *Te Deum*, tuvo el Excmo. ayuntamiento el honor de ser admitido á besar la mano á S. M. y AA., que se retiraron despues entre las sinceras aclamaciones del inmenso pueblo, que por las calles y desde los balcones se esmeraban en manifestar á porfia la satisfaccion que rebosaba en todos los pechos madrileños al ver estas tres dignas prendas de su amor y de su esperanza salir del templo en que habian tributado gracias por su liberacion al autor de todos los bienes para restituirse al palacio de que las arrancó la perfidia, y adonde las restituyó la lealtad. Quando los habitantes vol-

vian á sus hogares leyeron en mil parages de la capital los carteles que anunciaban la magnanimidad con que S. M. habia querido distinguir tan venturoso dia, previniendo á los magistrados que debian executar la visita general de cárceles, que ampliasen las gracias á los que no fuesen reos de estado ó de delitos calificados por de perjuicio de tercero, con lo que acabaron de convencerse de que su virtuoso Monarca aprovecha con ansia las ocasiones de corresponder con usura á los sacrificios hechos en su obsequio y en el de su augusta dinastía. El dia pues fue completamente feliz en Madrid, y lo habrá sido sin contradiccion en todo el reyno; porque, prescindiendo del placer puro y sincero de gozar completamente del fruto á que fueron consagrados los imponderables sacrificios de seis años, no es posible olvidar los desastres que evitó á esta bizarra nacion la restitution de su deseado Príncipe al trono de sus mayores, en el que, como lo vemos todos, lo que le ocupa con preferencia es la felicidad de sus vasallos, incluso aquellos pocos que desgraciadamente no conocian que el cielo le habia prodigado todas las prendas necesarias para la época en que le tenia destinado á reynar. Hoy lo conocen sin duda á fuerza de beneficios, y no hay ya en la nacion mas que un voto por la prosperidad de este deseado Monarca, en cuya defensa estan prontos á sacrificarse de nuevo, si necesario fuese, todos sus leales vasallos.

---

En la extraccion de la primitiva lotería real, executada el dia 22 del corriente, han salido por el mismo orden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 71, 47, 31, 48 y 67.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubieren muerto en defensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña María del Cármen Gamberg, hija de D. Pedro, capitán del batallon de la Victoria, muerto en el campo del honor.

La extraccion siguiente se executará el 19 de Junio próximo.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### *Circular del ministerio universal de Indias.*

El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente: „Desde que tuve la dicha de volverme á ver libre entre mis amados vasallos, una de mis primeras atenciones fue el procurar poner término á las calamidades que afligen á varias provincias de mis dominios de América, auxiliando eficazmente los esfuerzos de los buenos americanos que trabajan por conservar en aquellos hermosos paises la tranquilidad de que tanto necesitan, al mismo tiempo que me hallaba dispuesto á recibir como un verdadero padre á los que conociendo los males que acarreaban á su patria con su conducta temeraria y criminal quisieran reconciliarse cordialmente. Con este fin se dispuso desde luego la expedicion del mando del Teniente General D. Pablo Morillo; la qual, á pesar del estado á que habia quedado reducida la Nacion despues de la destructora guerra que tan gloriosamente

acababa de terminar, en breve se compuso de 1000 hombres efectivos, habilitados superabundantemente de la artillería y demas efectos correspondientes á cuantas operaciones militares tengan que emprender: el primer destino que se pensó dar á esta expedicion fue socorrer la plaza de Montevideo, cuya benemérita guarnicion y vecindario se habian hecho tan acreedores á ello, y contribuir á la pacificacion de las provincias del Rio de la Plata; pero las circunstancias que sobrevinieron durante su habilitacion, lo adelantado de la estacion, la lastimosa situacion en que se hallaban las provincias de Venezuela, y la importancia de poner en el respetable pie de defensa que conviene el istmo de Panamá, llave de ambas Américas, decidieron mi ánimo á dirigir la expresada expedicion á la Costa firme, donde probablemente habrá ya llegado segun los avisos oficiales que se tienen de que el 28 de Febrero último se hallaba reunida á la altura de Canarias con la mayor felicidad, y son de esperar los mas ventajosos resultados de la prudencia y talentos de los Gefes que la mandan, y de la disciplina y buena disposicion de sus tropas. Para operar en combinacion con ellas han salido últimamente de Cádiz 2500 hombres mas en otras dos expediciones al mando del Mariscal de Campo D. Alexandro de Hore, y del Brigadier D. Fernando Miyares, con direccion al istmo de Panamá y otros puntos, llevando los cuerpos que las componen el armamento y correage necesario para aumentar su fuerza, ademas del correspondiente á 2000 hombres de infantería y 800 de caballería, que con el menage de compañías que pueden necesitar cuatro batallones se dirigen al Perú. No obstanté esto, deseando proporcionar iguales auxilios á las demas provincias de Ultramar, cuya situacion lo exija, y que se hallen prontas á tiempo oportuno las tropas destinadas, tanto á la América del Sur como á Nueva España, he determinado que se reúna un cuerpo de 2000 hombres de infantería, 1500 de caballería, y su artillería correspondiente, con el objeto de acudir al punto ó puntos en que convenga sofocar el germen revolucionario, y hacer respetar las Autoridades legítimas, cuando no basten los medios de dulzura y reconciliacion que me dicta mi corazon, y á que me hallarán dispuesto siempre que los procuren de buena fe: con este objeto se prevendrá lo conveniente á la Comision de Reemplazos establecida en Cádiz, á fin de que reúna los medios de toda especie que sean necesarios en proporcion de 2500 toneladas, que deberán estar prontas desde principios de Setiembre próximo hasta mediados de Octubre. = Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9 de Mayo de 1815. = A D. Miguel de Lardizabal y Uribe."

El REY nuestro Señor, á consulta del consejo, se ha servido conceder facultad al lugar de Orihuela, en el reyno de Aragon, para que sin exención de Reales derechos pueda celebrar perpetuamente en cada un año tres dias de feria abierta de todos frutos, géneros, artefactos y ganados, empezando la víspera del dulce nombre de María Santísima; y al efecto se ha expedido por el consejo la Real provision correspondiente.

D. Antonio Losada y Mondoñedo ha hecho, para subvenir á las urgencias de la nacion, el donativo de 18634 rs. vn. que importan las cantidades

que ha adelantado para la subsistencia de las tropas; y el REY nuestro Señor, informado de este rasgo de patriotismo, ha mandado que se le den en su Real nombre las gracias, y que se publique en la gaceta.

A D. Josef Pedro de Hue, vecino y del comercio de la ciudad de Málaga, le remitieron desde Paris, y franqueado en aquella administracion de correos, un paquete que contenia documentos muy interesantes, y que debió recibir el 8 de Febrero último. Ha hecho lo posible por indagar su paradero, que no ha conseguido; y persuadiéndose que quizá habrán equivocado en el sobrescrito el nombre suyo ó el del pueblo, lo anuncia aqui para que si se hallase en alguna administracion de correos, ó en poder de algun particular, tengan á bien remitírselo, ó á esta corte á D. Manuel de Moreda, del comercio.

A la pila de lana merina de la cabaña del hospital del Rey cerca de Búrgos, corte de este año, se ha hecho la proposicion de 151 rs. por arroba castellana de lana mayor, añinos y peladas, sacándose á pública subasta, y la de 153 rs. á remate cerrado sobre propuesta; y habiéndose admitido la primera proposicion, se anuncia al público que el remate se verificará el 30 del corriente á las cuatro de la tarde en la sala de cabildo del propio hospital baxo de varias condiciones anteriormente publicadas. El que quiera mejorar dicha postura acudirá á hacerlo á la secretaria de dicho hospital, donde se le demostrarán las condiciones.

Estando pendiente por la escribanía del número de D. Ramon de Milla Cuellar la dimision de bienes hecha por la casa de comercio de D. Francisco Sacristana é hijos de esta corte, se ha mandado convocar á junta de acreedores por el Sr. Don Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., y teniente primero de corregidor, señalando para ella el domingo 4 de Junio próximo en las casas de habitacion de S. S. á las nueve de su mañana. Lo que se anuncia por medio de este periódico para que llegue á noticia de todos sus acreedores.

Se desea saber el paradero de D. Antonio María Santos, soldado distinguido del regimiento 1.º voluntarios de Madrid de infantería, y después oficial del regimiento de Castilla, que fue hecho prisionero en Valencia. La persona que supiere de él se servirá avisarlo en Madrid á su madre Doña María Cabas, calle de la Encomienda, núm. 8, cuarto principal, frente de la imprenta, ó en Málaga á Don Juan Olmedo, boticario de S. M.

Se desea saber el paradero de D. Francisco Gonzalez, capitán de la segunda compañía del primer batallon infantería ligera de los voluntarios de Aragon, que fue ascendido á este empleo por el Excmo. Sr. D. Josef Palafox en 10 de Octubre de 1808 en la ciudad de Zaragoza, y que en 18 del mismo salió á incorporarse á su batallon que se hallaba en Languera. Se suplica al que tenga noticia de él lo avise á sus primos D. Silvestre y D. Pelayo Diez Muñiz, que viven calle de Jesus y María en esta corte.

Omasis: tragedia en cinco actos, representada en el coliseo del Príncipe. Véndese á 4 rs. en las librerías de Rodriguez y Matute, calle de las Carretas, y en la de Villa, plazuela de Sto. Domingo.

Retrato del Sermo. Sr. D. Carlos María, Infante de España, pintado por Don Vicente Lopez, pintor de cámara de S. M., copiado por D. Antonio Guerrero, y grabado por D. Manuel Alegre, de igual tamaño al del REY nuestro Señor Don FERNANDO VII ya publicado anteriormente. Ambos se venden en el almacén de estampas de la calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate, á 8 rs. cada uno en negro y á 16 iluminado.